

**ÁREA SOLICITANTE**

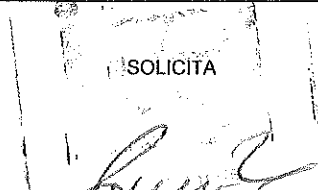
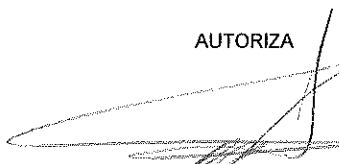
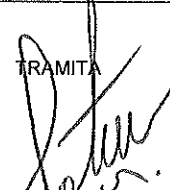
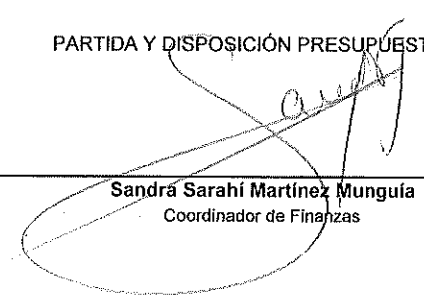
ÁREA	Dirección de Vinculación y Difusión	<b>TITULAR DEL ÁREA</b>	<b>RESPONSABLE DE LA SOLICITUD</b>
		<b>Olga Navarro Benavides</b> Directora de Vinculación y Difusión	<b>Juan Francisco García Gallegos</b> Coordinador de Imagen y Diseño

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	10	pza	Revistas	64 páginas interiores. Impresión a color. Papel couché de 150gr  Forros Impresos a color sobre cartulina couché de 250gr. Terminado. Laminado mate. Encuadernado Hot-melt	3363 <del>COMPLEMENTO</del> 627 <del>PROGRAMA</del> C2	\$3,208.95

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO: 25 de noviembre de 2022

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO: Feria Internacional del Libro FIL 2022

JUSTIFICACIÓN:  
Se requiere la impresión de revista Caja de Cristal Número 15 que se presentará el día 29 de noviembre del presente en el Pabellón de la Transparencia en marco de la FIL 2022, dentro de Expo Guadalajara.

<p>SOLICITA</p>  <p><b>Olga Navarro Benavides</b> Directora de Vinculación y Difusión</p>	<p>AUTORIZA</p>  <p><b>Ruth Isela Castañeda Avila</b> Directora de Administración</p>	<p>TRAMITA</p>  <p><b>Manuel Ricardo Potenciano Garcia</b> Coordinador de Recursos Materiales</p>	<p>PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA</p>  <p><b>Sandra Sarahi Martínez Munguía</b> Coordinador de Finanzas</p>
--	--	--	--



Prometeo Editores

Guadalajara, JAL. A 28 de octubre del 2022

**PRESENTE: itei**

**ATENCIÓN: Juan Francisco García Gallegos**

Por medio de la presente ponemos a su consideración la siguiente cotización:

**Revista: Caja de Cristal**

Impresa en digital a color sobre papel couché de 150gr

Forros impresos en digital sobre cartulina couché de 250gr, laminado mate

Encuadernado pegado en hot-melt

CANTIDAD: 10 PIEZAS PRECIO: \$497.00c/u

A los precios anteriores favor de agregar el 16 % de I. V. A.

Sin más por el momento y en espera de su confirmación de pedido, me es grato quedar a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

RAFAEL PONS HERNÁNDEZ

**"HACEMOS NUESTROS TUS PROYECTOS"**



cotizacionesprometeo@gmail.com

Tel: 3826-2726 y 82 ext. 105 Cel: (33) 1023-5685

www.prometeoeditores.com

Libertad No. 1457 Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, México C. P. 44160



TEGRAFIK

Libros en Demanda, S. de R.L. de C.V.  
Av. Periférico Norte No. 940 C.P. 45130  
Lomas de Zapopan, Zapopan, Jal.  
RFC: LDE091209AL6  
Tel. +52(33) 3134 3460

www.tegrafik.com

## CARTA COTIZACIÓN

**Fecha:** 26/10/2022 **Cotización:** TGK-2210048

**Atención:** Juan Francisco García / ITEI **Vigente hasta:** 26/11/2022

De acuerdo a su solicitud, nos permitimos presentar a su amable consideración nuestra cotización por el siguiente material:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
<b>Revista: Medida:</b> 21x28 cms. <b>Portada:</b> Impresa 4x4 (selección) sobre papel Couche mate o brillante 250 grs.+ laminado mate solo frente. <b>Interior:</b> 64 páginas impresas 4x4 sobre papel Couche mate o brillante 150 grs. <b>Terminado:</b> Pegado Hotmelt.	10	\$279.22

### Condiciones:

- Los precios son unitarios y se entienden Moneda Nacional LAB sus instalaciones en Guadalajara, Zona Metropolitana.
- No incluye el impuesto valor agregado IVA
- Terminó de pago: 50 % de anticipo y 50% a la entrega del producto.
- Los precios podrán sufrir modificaciones en caso de que el precio internacional de la celulosa varíe afectando de manera directa el costo de los materiales impresos.
- **IMPORTANTE:** Para que los precios sean respetados se deben de generar órdenes de compra con las cantidades establecidas, montos distintos a los cotizados en este documento se harán los ajustes a las escalas según sea el caso.
- Transcurridos 90 días naturales a partir de que un cliente recibe un producto LED ya no acepta devoluciones.

Gracias de nuevo por esta oportunidad de servirle.  
Atentamente:

Sabrina Sánchez  
Cotizó

Christian Alba  
Atendió

OP-PR-01-F01 Rev.1/Vigencia: 28/08/2020





Juan Francisco García Gallegos &lt;francisco.garcia@itei.org.mx&gt;

**Re: cotizacion revista caja de cristal**

1 mensaje

Nataly, Cotizaciones 3 Pixel Print <cotizaciones3@pixelprint.com.mx>  
Para: Juan Francisco García Gallegos <francisco.garcia@itei.org.mx>

9 de noviembre de 2022, 12:45

Hola  
envio cotizacion

10 PIEZAS REVISTAS TAMAÑO CARTA VERTICAL 68 PAGINAS TOTALES.  
INTERIORES PAPEL COUCHE DE 150 G. IMPRESION A  
SELECCION DE COLOR FRENTE Y VUELTA 4X4. MAS PORTADA  
EN PAPEL COUCHE DE 250G 4X0 MAS LAMINADO MATE 1  
CARA, DOBLADA, COMPAGINADA Y PEGADO HOT-MELT.  
**\$4,482.00 NETO**

El mié, 9 nov 2022 a la(s) 10:49, Juan Francisco García Gallegos (francisco.garcia@itei.org.mx) escribió:  
Hola Nataly buen día, oye, de esta cotización que me enviaste hace tiempo, me podrías dar precio de 10 ejemplares por favor :D

Te agradezco mucho, que tengas bonito día.

El mar, 18 oct 2022 a las 15:03, Nataly, Cotizaciones 3 Pixel Print (<cotizaciones3@pixelprint.com.mx>) escribió:  
Buenas tardes.  
Envio cotizacion solicitada.

Te hago la propuesta en seleccion de color, ya que no manejo tintas especiales (Pantone)

Quedo a la orden  
Saludos  
Gracias

El mar, 18 oct 2022 a la(s) 11:29, Juan Francisco García Gallegos (francisco.garcia@itei.org.mx) escribió:  
Hola, buen día.

Quisiera que me pudieran cotizar la revista institucional del ITEI, Caja de Cristal, con las siguientes características.

**Interiores**

59 páginas.

Tamaño. 21 x 28 cm.

Impresión dos tintas.

Papel. Couche de 150 gr.

5 páginas. (Publicidad)

Tamaño. 21 x 28 cm.

Impresión a color.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO  
DIRECCION DE VINCULACION Y DIFUSION

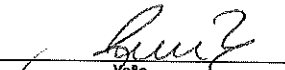
Fecha: 10/11/2022  
 Núm. De Solicitud: 170  
 Partida Presupuestal: 3363

Re n g i ó n	Descripción del Bien	Unidad de medida	C a n t i d a d	Proveedores								Medio del precio total de los bienes
				PROMETEO EDITORES		TEGRAGIK		3 PIXEL		Los productos gravan IVA?		
				Precio Unitario	Costo Total	Precio Unitario	Costo Total	Precio Unitario	Costo Total	SI	NO	
I	REVISTAS LIBRO CAJA DE CRISTAL	PIEZA	10	\$ 497.00	\$ 4,970.00	\$ 279.22	\$ 2,792.20	\$ 386.38	\$ 3,863.79	SI		11,625.99
			Subtotal	\$ 497.00	\$ 4,970.00	\$ 279.22	\$ 2,792.20	\$ 386.38	\$ 3,863.79		Subtotal	\$ 11,625.99
			IVA	\$ 79.52	\$ 795.20	\$ 44.68	\$ 446.75	\$ 61.82	\$ 618.21		IVA	\$ 1,860.16
			Total	\$ 576.52	\$ 5,765.20	\$ 323.90	\$ 3,238.95	\$ 448.20	\$ 4,482.00		Total	\$ 13,486.15

- I DE CONFORMIDAD A LOS ARTICULOS 13, 57 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO A LAS BASES GENERALES DEL ITEI, SE LLEVÓ A CABO LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO COMO LO MARCA LA MENCIONADA LEY, POR LO QUE NOS HACEMOS RESPONSABLES DE LA VERACIDAD DE LAS MANIFESTACIONES AQUÍ PLASMADAS, CON EL CONOCIMIENTO DE LAS CONSECUENCIAS PENALES Y ADMINISTRATIVAS QUE IMPLICARÍA LA FALSEDAD DE LA INFORMACIÓN EN LAS MISMAS.
- II SE BUSCARON BIENES Y/O SERVICIOS QUE PUDIERAN SUSTITUIR LO REQUERIDO, ASÍ COMO PROCESOS ALTERNATIVOS DE COMPRA TALES COMO RENTA, NO ENCONTRANDO MEJORES CONDICIONES PARA LO SOLICITADO.
- III SE VERIFICÓ QUE EXISTE LA OFERTA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS (DEJAR LA QUE VAYA DE ACUERDO A LO REQUERIDO), EN CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS EN LA SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO MENCIONADA.
- IV QUE EN ÉSTA INVESTIGACIÓN SE MUESTRA EL PRECIO MAXIMO Y MINIMO DE REFERENCIA, ASI COMO LA MEDIA DE LAS TRES COTIZACIONES OBTENIDAS, SIN QUE HUBIERAN CAMBIADO LAS CONDICIONES DEL MERCADO A LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.

  
Elaboró

Área Solicitante

  
YoBo

Área Solicitante



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

**ORDEN DE COMPRA O SERVICIO**

No. de Orden de compra o servicio: **170**  
 Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: **11/11/2022**  
 Mes de suministro: **NOVIEMBRE**

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

**INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR**

RAZÓN SOCIAL: **LIBROS EN DEMANDA, S de RL de CV**  
 R.F.C.: **LDE091209AL6** CLAVE ITEI: **376**  
 DOMICILIO: **CONTRERAS MEDELLIN No 176 COL EL REFUGIO**  
 AGENTE DE VENTAS: **SABRINA SANCHEZ** TEL. / FAX: **3331343460**  
 CORREO ELECTRÓNICO: **licitaciones@tegrafik.com**

PROCESO DE ADQUISICIÓN: **FONDO REVOLVENTE**  
 TIEMPO DE ENTREGA: **15 DÍAS HÁBILES**  
 SERVICIO SOLICITANTE: **DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN**  
 CONDICIONES DE PAGO: **15 DÍAS HÁBILES**  
 EVENTO: **PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES**

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	10	Pieza	3363	Revistas	64 PAGINAS INTERIORES IMPRESIÓN DE COLOR PAPEL COUCHE 150grs FORROS IMPRESOS A COLOR SOBRE CARTULINA COUCHÉ DE 250grs TERMINADO LAMINADO MATE ENCUADERNADO HOT-MELT	\$279.22	\$2,792.20

OBSERVACIONES: Se requiere la impresión de un ejemplar de la revista institucional del ITEI "Caja de Cristal" Numero 15 que se presentará el día 29 de noviembre del presente año en el Pabellon de la Transparencia en marco de la FIL 2022, dentro de Expo Guadalajara.

SUB-TOTAL: \$2,792.20  
 IVA: \$446.75  
 TOTAL: \$3,238.95

CANTIDAD EN LETRA: **TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 95/100 M.N**

N1-ELIMINADO 6

ELABORÓ  
  
**EDITH MARGARITA ESPARZA RODRIGUEZ**  
 COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA  
  
 17-NOV-2022  
**SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA**  
 COORDINADORA DE FINANZAS

Vo. Bo.  
  
**RUTH ISELA CASTAÑEDA AVILA**  
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ  
  
**SALVADOR ROMERO ESPINOSA**  
 COMISIONADO PRESIDENTE

LIBROS EN DEMANDA, S de RL de CV

FACTURAR A NOMBRE DE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO  
 R.F.C. ITI-060327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL.JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

## CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quién se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** - La compraventa del (los) bien(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte íntegra de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

**SEGUNDA. EL PRECIO.** - El precio que el "INSTITUTO" pasará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

**TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO.** - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al incumplimiento de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 10 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebasa la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarse por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía fianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

**CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA.** - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

**QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.** - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

**SEXTA. DE LA INFORMACIÓN.** - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporciona, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilite, la otra parte se compromete a velar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

**SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

**OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.** - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

**NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES.** - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como persona sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último aieno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

**DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.** - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

**DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisó para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de éste, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

**DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.** - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha planeada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del renegón o renegón en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del renegón del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".


El pago de la pena convencional que se desprenda de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haya acreditado, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán penas de crédito como pago.

**DÉCIMA TERCERA. DE LA COAFETENCIA.** - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zona, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

**DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO.** - Pactas expresamente las partes que este contrato podrá ser acordado de manera ídntina mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.


Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, acentuándose de común acuerdo el día de su celebración.

N2-ELIMINADO 6

  
SALVADOR ROMERO ESPINOSA  
COMISIONADO PRESIDENTE

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS  
"POR EL INSTITUTO"

  
XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMENEZ  
SECRETARIA EJECUTIVA

  
RUTH ISELA CASTAÑEDA AVILA  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



TEGRAFIK



Ingreso

Serie v Folio: B 6766

Fecha: 23/Nov/2022 17:00:48

Moneda: MXN Peso Mexicano

Uso CFDI: G03 Gastos en general

LIBROS EN DEMANDA

LDE091209AL6

Tel: +52 (33) 31343460

C.P. 45130

www.tegrafik.com

601 General de Ley Personas Morales

Cliente: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUADALAJARA

Enviar a: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION

RFC: ITI050327CB3
Domicilio: Av Vallarta 1312

Domicilio: Av Vallarta 1312

Colonia: Americana

Colonia: Americana

Localidad: Guadalajara

Localidad: Guadalajara, Jalisco, 44160

Pais: México

Pais: México

IMMEX:

Régimen Fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Table with 7 columns: Cantidad, Unidad, Clave Unidad SAT, Código Producto Servicio Descripción, P. Unitario, Impuestos, Importe. Row 1: 10.00, PIEZAS, H87 - Pieza, 55101500 Publicaciones impresas REVISTA CAJA DE CRISTAL ENE-JUL 2022, \$279.22000, 002, IVA, \$Importe: 446.75, \$2,792.20000

CAJA 1 X10

Table with 3 columns: I.V.A., 0.160000, 446.75. Includes 'Importe con letra' and 'Método de pago'.

Subtotal: 2,792.20000

I.V.A.: 446.75000

Total: 3,238.95000



Este documento es una representación impresa de un CFDI. Efectos fiscales al pago. 99 Por definir. Debo y pagaré incondicionalmente a la orden de LIBROS EN DEMANDA, S. DE R.L. DE C.V., en esta ciudad de Guadalajara, Jal., la cantidad total de esta factura y valor de mercancía recibida a mi entera satisfacción. Este pagaré es mercantil y está regido por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en sus artículos 170 a 174 relativos. Queda expresamente convenido que si no es pagado este documento precisamente a su vencimiento causará intereses moratorios a razón del %.

Sello digital del CFDI

WJiaoz9yHxQF60zQt6X/xtM9vNe7yWNScmI7Kxm/rwdTtNTqs/+znDpmZzphkMn3QfFlgYGM6bR+f6q20xmLTQeJz+MbuEsfgUxRxcYerS7KqIu9UB9zM/Sb...

Sello del SAT

Wp0L3es9CULWwv9Q4+1yKLyOeCZ/DbwTPWbfbXdm94QLjow9uXO4N3KuQm0DakRfbHdjggUp6zLHwhTIYzlniNdoBo78tP703z9DFEdRg5fx+ZSSucpTL...

Cadena original del complemento del certificación digital del SAT

11111 C91D3A4F-4A3A-44BC-8079-C64C3918EEA8|2022-11-23T17:00:54|MAS0610247C0|URJ1bz8jNz0FB0zQt6X/xtMdvNe7yWNScmI7Kxm/rwdT...

Versión del comprobante: 4.0



**Libros en Demanda, S. de R.L. de C.V.**

Guadalajara, Jalisco

N3-ELIMINADO 7

**BANORTE**

N4-ELIMINADO 73

CL



## Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA  
Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944  
Usuario: 14093868 - SALVADOR ROMERO ESPINOSA  
Referencia: 9920221128170533343665  
Referencia numérica del Emisor:  
Referencias del Movimiento: 3407184  
Estado: EJECUTADO  
Divisa: MXN  
Cuenta CLABE: 014320655056058936  
Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE  
Cuenta Abono: N5-ELIMINADO 73  
Importe: \$ 3,238.95 MXN  
Concepto: F6766 REVISTA DE CRISTAL  
Fecha y hora de Alta: 28/11/2022 17:05:33  
Fecha y hora de Liquidación: 28/11/2022 17:06:15  
Clave de Rastreo: 2022112840014 BET0000434071840  
RFC Beneficiario:  
RFC Ordenante: ITI050327CB3  
Importe IVA:  
Email del Beneficiario:  
Banco Destino: BANORTE

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

**SuperLínea**

55 5169 4301 ó 55 5169 4303

SuperLínea Empresarial

SuperLínea PyME

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

5.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."